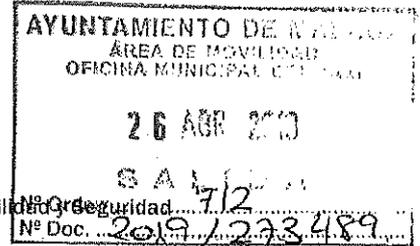




Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad



Movilidad - Oficina Municipal del Taxi

NOTIFICACIÓN: Denegación copias de informes

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, ha dictado con fecha 22 de abril de 2019, Resolución del siguiente tenor literal:

“VISTA la solicitud,

20 de marzo de 2019.

VISTO el informe emitido por el Jefe de Servicio de Transporte y Taxi del siguiente tenor literal:

“En relación con el escrito presentado por fecha 20 de marzo de 2019, en el que solicita:

- Certificado del número total de licencias de taxi existentes en el municipio, desglosado por número de plazas.
- Informe justificativo de que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional en el municipio.

Se informa que el número de taxis con licencia municipal es de 1432, y que se distribuyen, considerando el número de plazas autorizadas, de la siguiente manera:

Nº de Licencias	Nº de Plazas
5	1353
6	0
7	4
8	10
9	65

Por otro lado, respecto a la petición del informe justificativo, éste tipo de informes se remiten a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, y respecto a entregar una copia de los mismos, no es posible acceder a lo solicitado teniendo presente lo dispuesto en el artículo 18.1, letra b) de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre (BOE nº 295, de 10/12/2013), que establece como causa de inadmisión de las solicitudes de información:

“b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.”

En virtud de la delegación competencial que el Sr. Alcalde, como órgano competente en materia de la citada Ley de Transparencia en aplicación de la cláusula





Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad

Movilidad - Oficina Municipal del Taxi

residual del artículo 124 de la LRBRL, por Decreto de fecha 26 de febrero de 2018 me otorga para las solicitudes referidas en el ámbito del Área de Movilidad,

DISPONGO:

Que se le informe al interesado sobre el número de licencias de taxi desglosado por número de plazas y denegar la entrega de informes justificativos que se remiten a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda mediante la aprobación del informe-propuesta transcrito y en base a las condiciones, hechos y fundamentos jurídicos en él contenidos.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

Málaga, 23 de abril de 2019

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**

Fdo.: Alfonso Calbacho Villanueva

